



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y CINCO de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO QUINTO del acta número TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (34-2021), de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente establece:

QUINTO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del oficio DAFIM-109-2021 de fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno, firmado y sellado por Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, (Correlativo No. 1834) en el cual solicita aprobar dos transferencias presupuestarias, con base al Artículo 133 del Código Municipal, las cuales servirán para el pago de profesional al servicio de Recursos Humanos por pruebas psicométricas, contratación de valuador, prendas de vestir y repuestos para fotocopiadora de la Dirección de Gestión Ambiental, pago de trabajadora social, botas de hule para saneamiento de calles y equipo para comunicaciones de la Policía Municipal de Tránsito. A continuación, se detallan los cuadros estadísticos de transferencias:

TRANSFERENCIA 1. LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS

DE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
185	31-0151-0001	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	Q 10,000.00
189	31-0151-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 56,700.00
DE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)			
113	31-0151-0001	TELEFONÍA	Q 91,228.00
292	31-0151-0001	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	Q 9,500.00

TOTAL Q 167,428.00

HACIA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
182	31-0151-0001	SERVICIOS MEDICOS-SANITARIOS	Q 10,000.00
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 64,000.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	Q 2,000.00
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL IGSS	Q 6,828.00
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 6,400.00
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 8,000.00
072	31-0151-0001	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	Q 4,000.00

DE: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
233	31-0151-0001	PRENDAS DE VESTIR	Q 7,000.00
298	31-0151-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 2,500.00
DE: DIRECCION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE			
189	31-0151-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 56,700.00

TOTAL Q 167,428.00



TRANSFERENCIA 2. LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS.

DE: SANEAMIENTO CALLE (S) Y AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS				HACIA: SANEAMIENTO CALLE (S) Y AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO	RENGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
298	31-0151-0002	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 5,000.00	254	31-0151-0002	ARTICULOS DE CAUCHO	Q 5,000.00
DE: APOYO A LA EDUCACION VIAL Y ORDENAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ				HACIA: APOYO A LA EDUCACION VIAL Y ORDENAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO	RENGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
324	31-0151-0002	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q 26,892.00	326	31-0151-0002	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q 24,570.00
				298	31-0151-0002	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 2,322.00
		TOTAL	Q 31,892.00			TOTAL	Q 31,892.00

Adicionalmente solicita las modificaciones al PAC y POA según corresponda. El Alcalde consulta si la Comisión de Finanzas ya había tenido conocimiento de las transferencias solicitadas, miembros de la Comisión de Finanzas responden que aún no. **POR TANTO:** Con base a lo considerado, artículos y leyes citadas y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) y 105 del Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de votos al resolver **ACUERDAN:** I) Se tiene por presentado y se toma nota del contenido del oficio de mérito relacionado en el presente punto de acta; II) Aprobar las trasferencias descritas en el presente punto de acta por un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q 167,428.00) y TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q 31,892.00) respectivamente; III) Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad, de ampliación de saldos de cajas y transferencias presupuestarias aprobadas, tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso



de la República de Guatemala. **IV)** Ordenar al Director Financiero que a partir de notificado el presente punto de acta, antes de ser conocidas por miembros del Concejo Municipal, todas las transferencias deben ser verificadas previamente por miembros de la Comisión de Finanzas, haciéndose constar que es la segunda vez que se le ordena cumplir con dicho procedimiento. **V)** Notifíquese para los efectos **legales correspondientes**. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Licenciada Verónica Ayméé Vásquez Díaz de Arreaga, Secretaria Municipal. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.*